

APRUEBA COMPRA DIRECTA
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION
DE 12 AMPOLLETAS AHORRO ENERGIA"
Huépil, 27 de marzo del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 1229/2019/

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410).
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N° 7, proveniente de Administración y Finanzas Oficina Bodega, por la adquisición de 12 ampolletas de ahorro energía, para ser utilizadas en departamentos, delegaciones municipales.
- Los productos serán adquiridos con el Proveedor Berta Ramírez, Rut, [REDACTED] Sodimac no trabaja con orden de compra, Comercializadora Renhet Spa, (convenio marco) tiene monto mínimo de despacho.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
Berta Elena Ramírez Erices (Jobercar)	[REDACTED]	\$44.268.-
Comercializadora de Productos de Aseo Renhet Spa.	[REDACTED]	\$33.147.-
Sodimac S.A	[REDACTED]	\$27.480.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM de los Producto mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Berta Elena Ramírez Erices (jobercar), Rut [REDACTED]** por un monto de **\$44.268 más impuesto** - (cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos más impuesto), por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de los productos y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtitulo [REDACTED] "Materiales, Repuestos y Útiles Diversos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde.



FRANCISCO DUENAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MAWC/vw

